

DIRECCIÓN ECONÓMICA Y DE CONTROL

EXPEDIENTE CONTRATACION 3/2019

ASUNTO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA PARA LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS COMARCAS MINERAS, S.A. EN SUS SEDES DE LANGREO, MIERES Y EL ENTREGO

CPV: 90910000-9 SERVICIOS DE LIMPIEZA; CPV: 7731000-3 SERVICIOS DE JARDINERÍA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la prestación de un servicio de limpieza y mantenimiento de jardinería externo a la Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, S.A. (en adelante SODECO), con efecto 1 de junio de 2019, en las instalaciones tanto de su sede, en La Felguera, como en las instalaciones del Centro de Empresas del Caudal (CEC) y el Centro de Empresas del Nalón (CEN), de lunes a viernes (días laborables) según se describe en las condiciones generales recogidas como anexo al presente documento y en el que quedan explicitados tanto los tipos de trabajo a realizar como las frecuencias de los mismos de acuerdo con las características técnicas que requiere el servicio en cuestión. El objeto del presente pliego conllevará, igualmente, la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de jardinería de una forma respetuosa con el medio ambiente. A tal fin, el contrato se llevará a cabo sin utilizar métodos o productos que puedan perjudicar al medio ambiente o bien minimizando sus efectos, sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo, la flora o la fauna.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de diecinueve meses, comenzando los servicios el 01/06/2019, o, si fuera posterior a esta fecha, por el tiempo transcurrido entre la fecha de firma del contrato y el 31/12/2020.

3.- NORMATIVA APLICABLE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para las entidades que no tienen la consideración de poder adjudicador.

En la adjudicación de los contratos que celebre SODECO se ajustará a su Instrucción General de Contratación que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 321, 322 y concordantes de la LCSP, garantiza la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.

Los contratos que celebre SODECO tendrán siempre la consideración de contratos privados conforme al artículo 26.1.c de la LCSP.

La Instrucción General de Contratación de SODECO es accesible a través de su Perfil de Contratante

<http://www.sodeco.es/perfil-de-contratante>

4.- ÓRGANO CONTRATANTE

SODECO, con NIF A-33202474, domicilio C/La Unión, 21. 33930-La Felguera (Langreo), actuando como órgano de contratación, por delegación del Consejo de Administración de SODECO, los apoderados mancomunados de la sociedad.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el procedimiento público, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Instrucción General de Contratación de SODECO.

El acceso a las condiciones de licitación se realizará a través del Perfil de Contratante de SODECO, en la página web <http://www.sodeco.es>.

6. REQUISITOS GENERALES

Podrán concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7.-VISITAS

Para poder concurrir a esta licitación es obligatorio realizar una visita a las instalaciones. Para poder llevar a cabo dicha visita, los licitadores deberán enviar un e-mail a sodeco@sodeco.es, indicando el nombre de la empresa, persona de contacto, número de teléfono y número de personas que van a hacer la visita, con su nombre, apellidos y DNI.

8.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de 71.062,00€ (setenta y un mil sesenta y dos euros), impuestos no incluidos, para los diecinueve meses de duración del contrato. La proposición económica presentada por el licitador deberá indicar, por separado, los importes para cada uno de los centros descritos en el anexo (La Felguera, Mieres y El Entrego) y, como partida independiente, los impuestos que sean de aplicación como consecuencia de la ejecución del contrato.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para ser admitida, la oferta deberá entregarse en el Registro de SODECO (C/. La Unión, 21 – 33930 Langreo) antes de las **14 horas del día 23 de mayo de 2019**.

10.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de este pliego.

Las ofertas se presentarán por escrito, indicando por separado los importes para cada uno de los centros descritos en el anexo (La Felguera, El Entrego y Mieres), en el Registro de SODECO, sito en la calle La Unión 21, 33930 La Felguera (Langreo), en sobre cerrado con la documentación que se especifica seguidamente, indicando en el exterior del sobre la denominación (CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINERIA PARA LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS COMARCAS MINERAS, S.A.), número de expediente del contrato (3/2019), la denominación de la persona física o jurídica proponente, su DNI o NIF, nombre y apellidos de quien firme la proposición y, en su caso, su carácter de representante legal acreditado mediante escritura, dirección, teléfono y fax o correo electrónico.

La documentación a acompañar es la siguiente:

A) Capacidad

- No podrán contratar con SODECO las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 71 de la LCSP. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas personas o empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o escisión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido éstas.

En lo que se refiere a la acreditación o prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar por parte de los empresarios, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LCSP.

- Poder bastante del representante/s legal/es del licitador para la presentación de las ofertas, acompañado del DNI del licitador o de su/s representante/s.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda en cada caso según su personalidad jurídica.

B) Solvencia económico-financiera

- Acreditación de hallarse al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- Acreditación de hallarse al corriente con los pagos de los servicios tributarios del Principado de Asturias o comunidad autónoma correspondiente. En caso de estar exento, acreditación formal de esta circunstancia.

- Certificación de existencia de seguro de indemnización para riesgos profesionales e importe del mismo.
- Declaración responsable de estar al corriente de pago por todo concepto de las retribuciones con su personal.
- Quedarán descartadas las empresas que cuenten con un Patrimonio Neto inferior a los dos tercios (2/3) de su capital social.
- Las Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio 2017, con el informe de auditoría si fuera preceptivo. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad debidamente legalizados.

C) Solvencia técnica

- Acreditación de prestación de servicios similares. (Se deberá acreditar la realización de tareas similares en los cinco últimos años en cada una de las áreas de servicios a prestar. Se deberá recoger importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, aportando certificados de buena ejecución del órgano competente o de la empresa destinataria de los servicios en los que consten las características de los servicios).
- Relación de la plantilla disponible para la prestación del servicio, indicando años de experiencia y porcentaje de dedicación al contrato objeto de esta licitación. Se adjuntarán en su caso las acreditaciones profesionales que sean legalmente exigibles para la prestación del servicio.
- Certificación de la parte del contrato que se tiene previsto subcontratar; en caso contrario, debe indicarlo expresamente. SODECO se reserva en todo caso el derecho de aceptar la subcontratación.
- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales relacionados en este pliego en el apartado 1. Se deberán tener en cuenta, en su caso, las condiciones de subrogación que impongan los convenios respectivos.
- Compromiso de prestación del servicio sin utilizar métodos o productos que puedan perjudicar al medio ambiente o bien minimizando sus efectos, sin ocasionar riesgos para el agua, el aire, el suelo, la flora o la fauna.

D) Propuesta económica

Se indicará con la debida claridad, indicando por separado los importes para cada uno de los centros descritos en el anexo (La Felguera, El Entrego y Mieres) y, como partida independiente, los impuestos que sean de aplicación.

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Apoderados Mancomunados de SODECO serán los competentes para la valoración de las ofertas y quienes procederán a presentar una propuesta al órgano de contratación.

12.- CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos por los que el órgano de contratación llevará a cabo la selección serán los siguientes:

- Propuesta económica, hasta 70 puntos.
- Acreditación de servicios similares, hasta 20 puntos.
- Resto de apartados de solvencia técnica, hasta 10 puntos.

13.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales con respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, el órgano de contratación dará audiencia al licitador afectado, pudiendo excluir, en su caso, motivadamente, la oferta afectada.

14.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento al correo electrónico designado en su propuesta, presente la documentación siguiente:

- Documentación especificada en los apartados 10 A, B y C, relativa a la acreditación del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, exigidos por el presente Pliego.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación requerida, se elaborará la propuesta de adjudicación del contrato, que será elevada al órgano de contratación y, de ser ratificada, se dictará acuerdo motivado de adjudicación.

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores al correo electrónico facilitado en sus propuestas y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá información suficiente y fundada sobre la decisión de adjudicación. En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo para la formalización del contrato.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo máximo de quince días desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El contrato se formalizará en documento privado o, si el contratista lo estima conveniente, en escritura pública, corriendo de su cuenta los gastos que origine.

Cuando el contrato no se pueda formalizar en el plazo señalado anteriormente por causas imputables al adjudicatario, SODECO podrá proceder a suscribir el contrato con el licitador que hubiera presentado la segunda mejor oferta.

16.- GARANTÍAS

No se establecen.

17.- NORMAS GENERALES

La dirección e inspección del contrato corresponde al Director Económico y de Control de SODECO.

El contrato se realizará con estricta sujeción al presente Pliego.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones del Director Económico y de Control de SODECO, no eximirá al contratista de su obligación de cumplimiento.

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los plazos fijados para su realización en el presente Pliego.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Las relaciones de SODECO serán exclusivamente con el designado por el licitador en su proposición como responsable de la ejecución del contrato, al cual se le darán las instrucciones precisas para la correcta ejecución del mismo.

Sin perjuicio del desarrollo de su actividad, con estricta sujeción al derecho de vigilancia por parte de SODECO, el contratista realizará sus prestaciones conforme a su leal saber y entender, con la diligencia extrema consustancial al adecuado desenvolvimiento de la actividad empresarial.

18.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información y datos relativos a este contrato, a cualesquiera otros que fueran concluidos por las partes en ejecución o desarrollo del mismo, así como toda la información relativa al negocio y las operaciones de ambas partes a la que se tuviera acceso en ejecución de este contrato.

Cada una de las partes se compromete a no usar la información confidencial de la otra parte y no podrá, sin el previo consentimiento escrito de la contraparte, divulgarla a otros que no sean aquellos de sus empleados que, previamente, hayan sido adecuadamente instruidos sobre la obligación de mantener la confidencialidad de dicha información.

El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

Lo establecido en esta cláusula continuará en vigor después de finalizado este contrato.

19.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El presente contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando el mismo haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos pactados.

En el supuesto de que una de las partes no cumpliera los deberes que le incumben de conformidad con el contrato, podrá la otra exigir su cumplimiento o resolverlo, con indemnización de los daños y perjuicios causados en ambos casos.

Será causa de resolución contractual el incumplimiento grave o reiterado (más de dos penalizaciones impuestas de conformidad con ésta cláusula) de cualquiera de las obligaciones de las partes. A dichos efectos, tienen, en todo caso, la consideración de incumplimientos con trascendencia resolutoria los siguientes hechos:

- El incumplimiento por el contratista de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores,

profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los servicios objeto de la presente contratación.

- El incumplimiento por el contratista de las obligaciones de naturaleza salarial contraídas con sus trabajadores y de las referidas a la Seguridad Social durante el período de vigencia de la contratación.
- La demora en los plazos de entrega fijados en el Pliego y determinados por la normativa aplicable a la auditoría de cuentas.
- La falta de prestación del servicio o su prestación defectuosa, por negligencia imputable al contratista.
- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios que se hubiera establecido, de acuerdo con el presente Pliego.

20.-REGLAS RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección de personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SODECO del cumplimiento de aquellos requisitos.

- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SODECO.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La contratista vendrá obligada a que su personal utilice uniformidad o distintivos que permitan identificarlos claramente como empleados de la contratista.
- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SODECO, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SODECO,

de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre personal encargado de la ejecución del contrato e impartir dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a la empresa contratista con SODECO, a efectos de no alterar el buen funcionamiento de los trabajos.

e) Informar a SODECO acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

21.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este concurso y la posterior ejecución del contrato.

Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del mismo. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

22.- JURISDICCIÓN

Las partes contratantes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Langreo para las cuestiones litigiosas que surgiesen sobre cualquier aspecto del presente contrato.

ANEXO

CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO DEL CONTRATO

SODECO (LA UNIÓN, 21- LA FELGUERA)

OBJETO

- Prestación del servicio de limpieza y de mantenimiento de lunes a viernes (días laborables).
- Limpieza de cristales, exterior e interior (7 servicios al año).
- Abrillantado de suelos (anual).
- Limpieza del polvo de las persianas (anual).
- Suministro y reposición de papel higiénico doméstico y gel de manos en los aseos de las instalaciones.
- Trabajos de jardinería (7 servicios al año).

MEDIOS HUMANOS

- 1 LIMPIADOR/A con jornada de 16,5 horas/semana, con prestación de servicio de lunes a viernes, excepto festivos, a razón de 3 horas y 18 minutos/día.
Antigüedad: 01/09/2004.
- 1 PEÓN ESPECIALISTA (Limpieza de cristales, tratamiento de suelos y mantenimiento de jardines).

MEDIOS MATERIALES

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de la maquinaria de limpieza y sus repuestos, vestuarios, aspiradora y accesorios, bolsas de basura y, en general, cualquier otro material o elemento que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente.

El personal de la empresa contratista deberá disponer del carro necesario para el transporte de los productos, equipo auxiliar y demás elementos que requiera para desarrollar su trabajo.

El suministro de todos los productos necesarios para la adecuada prestación de los trabajos objeto de contrato y en las cantidades que sean precisas para garantizar un perfecto estado de limpieza de las instalaciones correrá de cuenta del contratista y, en ningún caso, supondrán un coste añadido al precio del contrato.

En el precio del contrato se incluye el material consumible de aseo, siendo la empresa adjudicataria la encargada de reponer diariamente el gel de mano y el papel higiénico.

DETALLE Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

TRABAJOS	DIARIO	MENSUAL	CADA 50 DÍAS	ANUAL
BARRIDO DE SUELOS O BARRIDO HÚMEDO (DESPACHOS, PASILLOS, ESCALERAS)	X			
FREGADO DE SUELOS	X			
ASPIRADO DE FELPUDOS, ALFOMBRAS Y MOQUETAS	X			
DESEMPOLVADO DE MOBILIARIO	X			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TELÉFONOS E INTERCOMUNICADORES	X			
VACIADO Y FREGADO DE PAPELERAS Y CENICEROS	X			
LIMPIEZA DE HUELLAS DE MANO EN CRISTALES DE MÁS USO	X			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ASEOS, APARATOS SANITARIOS, GRIFOS Y ESPEJOS	X			
REPASO DE PUERTAS Y MARCOS	X			
LIMPIEZA DE POLVO DE RADIADORES Y PUNTOS DE LUZ		X		
LIMPIEZA A FONDO DE ALICATADOS DE ASEOS		X		
LIMPIEZA A FONDO DE MOBILIARIO		X		
LIMPIEZA A FONDO DE PUERTAS Y MARCOS		X		
LIMPIEZA A FONDO DE MAMPARAS		X		
LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES			X	
LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES			X	
LIMPIEZA DE CERCOS DE VENTANAS			X	
ABRILLANTADO DE SUELOS				X
LIMPIEZA DE POLVO DE PERSIANAS				X

DETALLE Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO DE JARDINERÍA

TRABAJOS	MESES											
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
SIEGA Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y BORDILLOS CON RECOGIDA DE RESIDUOS		X	X		X	X	X		X		X	
RECORTE Y PODA DE SETOS		X			X						X	
TRATAMIENTO HERBICIDA		X				X					X	

CENTRO DE EMPRESAS DEL NALÓN (CEN - Polígono Industrial de La Central – EL ENTREGO) y CENTRO DE EMPRESAS DEL CAUDAL (CEC - Polígono Industrial Vega de Arriba – MIERES)

OBJETO

- Prestación del servicio de limpieza de mantenimiento de lunes a viernes (días laborables).
- Limpieza de cristales, exterior e interior (7 servicios al año). Adicionalmente, en el Centro de Empresas del Nalón, limpieza anual del muro-cortina en la fachada principal.
- Abrillantado de suelos (anual).
- Suministro y reposición de papel higiénico doméstico y gel de manos en los aseos de las instalaciones.
- Trabajos de jardinería (7 servicios al año).

MEDIOS HUMANOS

- 1 LIMPIADOR/A con jornada de 21 horas/semana, con prestación de servicio de lunes a viernes, excepto festivos, a razón de 4 horas y 12 minutos/día. Antigüedad (CEC): 01/02/1993. Antigüedad (CEN): 01/09/2004.
- 1 PEÓN ESPECIALISTA (Limpieza de cristales, tratamiento de suelos y mantenimiento de jardines).

MEDIOS MATERIALES

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de la maquinaria de limpieza y sus repuestos, vestuarios, aspiradora y accesorios, bolsas de basura y, en general, cualquier otro material o elemento que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente.

El personal de la empresa contratista deberá disponer del carro necesario para el transporte de los productos, equipo auxiliar y demás elementos que requiera para desarrollar su trabajo.

El suministro de todos los productos necesarios para la adecuada prestación de los trabajos objeto de contrato y en las cantidades que sean precisas para garantizar un perfecto estado de limpieza de las instalaciones correrá de cuenta del contratista y, en ningún caso, supondrán un coste añadido al precio del contrato.

En el precio del contrato se incluye el material consumible de aseo, siendo la empresa adjudicataria la encargada de reponer diariamente el gel de mano y el papel higiénico.

DETALLE Y FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA

TRABAJOS	DIARIO	MENSUAL	CADA 50 DÍAS	ANUAL
BARRIDO DE SUELOS O BARRIDO HÚMEDO (DESPACHOS, PASILLOS, ESCALERAS, ASCENSOR)	X			
FREGADO DE SUELOS	X			
ASPIRADO DE FELPUDOS, ALFOMBRAS Y MOQUETAS	X			
DESEMPOLVADO DE MOBILIARIO	X			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TELÉFONOS E INTERCOMUNICADORES	X			
VACIADO Y FREGADO DE PAPELERAS Y CENICEROS	X			
LIMPIEZA DE HUELLAS DE MANO EN CRISTALES DE MÁS USO	X			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ASEOS, APARATOS SANITARIOS, GRIFOS Y ESPEJOS	X			
REPASO DE PUERTAS Y MARCOS	X			
LIMPIEZA DE POLVO DE RADIADORES Y PUNTOS DE LUZ		X		
LIMPIEZA A FONDO DE ALICATADOS DE ASEOS		X		
LIMPIEZA A FONDO DE MOBILIARIO		X		
LIMPIEZA A FONDO DE PUERTAS Y MARCOS		X		
LIMPIEZA A FONDO DE MAMPARAS		X		
LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES			X	
LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES			X	
LIMPIEZA DE CERCOS DE VENTANAS			X	
ABRILLANTADO DE SUELOS				X
LIMPIEZA DE POLVO DE PERSIANAS				X
LIMPIEZA DE MURO-CORTINA CEN				X

DETALLE Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO DE JARDINERÍA

TRABAJOS	MESES											
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
SIEGA Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y BORDILLOS CON RECOGIDA DE RESIDUOS		X	X		X	X	X		X		X	
RECORTE Y PODA DE SETOS		X			X						X	
TRATAMIENTO HERBICIDA		X				X					X	